



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución Exenta N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, don Francisco Navarro Ruiz, representante legal de la sociedad denominada "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", RUT: 76.440.444-0, mediante carta de fecha 23 de julio de 2019, ha solicitado la aprobación de planes y programas de su Escuela de Conductores Profesionales del mismo nombre, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5.

2. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudios presentados por el organismo antes señalado.

3. Que, mediante Ord. N°7412, de 23 de agosto de 2019, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, emitió un pronunciamiento que informa la propuesta en relación a las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia y el D.S. N° 251, de 1998 del Ministerio de Transportes, citados en el visto, respecto a los módulos y contenidos de los Planes y Programas conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5, realizando observaciones.

4. Que, mediante presentación de fecha 14 de octubre de 2020, don Francisco Navarro Ruiz, en representación de la sociedad "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial carpeta con antecedentes en donde se subsanan las observaciones planteadas en Ord. N°7412, citado en el considerando anterior.

5. Que, mediante visita realizada por fiscalizadores del Programa Nacional de Fiscalización los días 20 de abril de 2021 y 2 de junio de 2021, y correo electrónico de fecha 25 de junio de 2021, dan cuenta SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA cumple con todos los requisitos que fueron observados mediante el Ord. N°7412, citado precedentemente.

6. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la Sociedad "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación de los planes y programas de su escuela de conductores profesionales del mismo nombre.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** los planes y programas a la escuela de Conductores Profesionales denominada "**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA**", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, Rut N°76.440.444.0, representada legalmente por Francisco Navarro Ruiz, cédula de identidad N° 7.165.191-6 para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase



A2, A3, A4 y A-5, en su sede ubicada en Calle Vegas de Saldías N°1001 de la comuna de Chillán.

2. INCORPÓRASE los planes y programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA, CALLE VEGAS DE SALDÍAS N°1001, CHILLÁN
CAMILO EDUARDO KRAMM - ASESOR(A) LEGAL - SEREMITT DE NUBLE
DIVISION LEGAL
DANIEL PATRICIO ACUÑA - COORDINADOR(A) OIRS REGIONAL - OIRS REGIONAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

292075

E91206/2021